



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONCURSO PÚBLICO**

**No.06/2024**

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARATIVO CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales**

**Tegucigalpa, MDC, junio de 2024**



**ÍNDICE**  
**CONCURSO PÚBLICO No.06/2024**

1. DE LAS OFERTAS.....	3
2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	9
3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	9
4. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES .....	11
5. RECEPCIÓN DE OFERTA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.....	11
6. APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS.....	13
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA .....	13
8. NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA .....	13
9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO .....	13
10. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	15
12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO.....	15
13. CONDICIONES GENERALES.....	16
ANEXOS.....	20
ANEXO No.1: CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO .....	21
ANEXO No.2: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS .....	26
ANEXO No.3: CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	29
ANEXO No.4: FORMATO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	33
ANEXO No.5: FORMATO CONTRATO DE CONSULTORÍA (sujeto a cambios).....	34
ANEXO No.6: FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN.....	42
ANEXO No.7: FORMATO DECLARACIÓN JURADA .....	43
ANEXO No.8: FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES .....	44
ANEXO No.9: FORMATO AVISO DE CONCURSO PÚBLICO .....	45



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONCURSO PÚBLICO No.06/2024**

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARATIVO CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos, se requiere que la documentación sea desglosada y presentada en la forma siguiente:

<b>Tipo de documentación</b>	<b>Forma de documentación</b>	<b>Cantidad de sobres</b>
Legal	Original y copia	2 sobres separados
Técnica		2 sobres separados
Económica	Original	1 sobre separado
<b>Total a presentar</b>		<b>5 sobres separados</b>

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario Público.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten en el período de subsanación, deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado en el Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se exceptúan de lo anterior las apostillas, las cuales podrán ser emitidas en la lengua oficial de la autoridad que las expida.
- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores, que para tal efecto administra el Departamento de Compras y Contrataciones del BCH o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; para lo cual, se requerirá que el



oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso referido en los subnumerales 1.1.4.1 y 1.1.4.2 del numeral 1.1.4, en atención a lo estipulado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

**NOTA:** Se solicita presentar la documentación legal y técnica, en el mismo orden en que se detalla en estos Términos de Referencia.

## 1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar conforme al caso que aplique, asimismo, según el orden y detalle siguiente:

- 1.1.1 **La persona** que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.3, 1.1.4.5, 1.1.4.6, 1.1.4.7, 1.1.4.8 y 1.1.4.9 del numeral 1.1.4 siguiente.
- 1.1.2 **La persona jurídica** que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.4, 1.1.4.5, 1.1.4.6, 1.1.4.7, 1.1.4.8 y 1.1.4.9 del numeral 1.4 siguiente.
- 1.1.3 **Los consorcios:**
  - a) Deberán presentar la documentación indicada en los numerales 1.1.4.4, 1.1.4.5, 1.1.4.6 y 1.1.4.8 del numeral 1.1.4 para cada una de las empresas que integran el consorcio (capacidad de ejercicio).
  - b) En el caso de la documentación indicada en los incisos 1.1.4.7 y 1.1.4.10 del **numeral 1.1.4**, únicamente deberán presentarla las empresas nacionales que integren el Consorcio.
  - c) Al menos una de las empresas nacionales que integren el consorcio deberá presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.4.1 y 1.1.4.2 del numeral 1.1.4.



**1.1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:**

- 1.1.4.1 Fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente del Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.1.4.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.1.4.3 Fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- 1.1.4.4 Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando su personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa extranjera podrá acreditar la capacidad de ejercicio con la presentación del documento que acredite su constitución en el país de origen, debidamente legalizado, pero deberá cumplir con el requisito que le acredite para ejercer el comercio en el país antes de que se produzca la adjudicación.
- 1.1.4.5 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI); Pasaporte o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- 1.1.4.6 Fotocopia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. En el caso de los Consorcios, además del requisito anterior, deberá presentar un Acuerdo de Consorcio, indicando la designación de un representante con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.



- 1.1.4.7 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias; misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.
- 1.1.4.8 Una (1) Declaración Jurada (ver formato en Anexo No.7) suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
- i. Que (tanto él como su representada), no está(n) comprendido(s) en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *(Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes).*
  - ii. Que (tanto él como su representada y los socios de esta), no está(n) comprendido(s) en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
  - iii. Que (tanto él como su representada) está(n) enterado(s) y acepta(n) todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. *(Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales).*
  - iv. Que (tanto él como su representada) se compromete(n) a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
  - v. Que la firma auditora se somete periódicamente a revisiones internas y externas de calidad, con el fin de verificar que el sistema de control de calidad establecido cumple con la normativa aplicable a los servicios de auditoría externa.
- 1.1.4.9 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la Firma Auditora Externa cumple con lo establecido en la Resolución SD No.392-03-03-2011 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

**Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 1.1.4.3, 1.1.4.4., 1.1.4.5 y 1.1.4.6 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos**



**que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

**No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.**

1.1.4.10 El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, **misma que debe estar vigente al momento de su presentación:**

- i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- ii. Constancia emitida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público; misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.
- iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
  - a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
  - b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se



encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**Nota:** Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## 1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de todos los aspectos contemplados en las Bases del Concurso indicadas en el **Anexo No.1 “Condiciones Específicas del Concurso”** y **Anexo No.2 “Especificaciones y Requerimientos”** que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

## 1.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el período indicado en el **numeral 2** de los Términos de Referencia.

- 1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado oferente, o por su Representante o Apoderado Legal. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (**ver formato en Anexo No.4**) y detallar claramente los datos siguientes:
- El monto de los honorarios profesionales
  - El monto de los gastos administrativos
  - El precio total (sumatoria de los literales a y b)
  - Impuestos que correspondan conforme a Ley.

Cada uno de los valores detallados en estos literales deberán estar escritos en letras y números.

- 1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras y Evaluación, notificándolo al oferente.
- 1.3.3 Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.
- 1.3.4 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.



#### 1.4. SUBSANACIÓN

Conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

#### 1.5. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los documentos siguientes:

- 1.5.1 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

### 2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, indicada en el aviso de concurso, es decir del **3 de julio de 2024 al 26 de diciembre de 2024.**

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

**La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:**

#### 3.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 3.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

#### 3.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 3.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre restante contendrá copia de dicha documentación.



### 3.3 Presentación de la Oferta Económica.

Los documentos se presentarán en un (1) sobre sellado (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 3.4.**

El sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de estos Términos de Referencia.

- 3.4** Los sobres descritos en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL HONDURAS	BANCO CENTRAL DE TEGUCIGALPA, MDC, HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: AUDITORA, NÚMERO DE ELECTRÓNICO.	NOMBRE DE LA FIRMA DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONO Y CORREO
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	<b>CONCURSO PÚBLICO No.06/2024</b>
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

- 3.5** Los documentos y las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 3.6** La persona natural que asista a las oficinas del BCH a presentar los documentos del presente Concurso, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o Carnet de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal de la empresa oferente, también deberá entregar una nota de



presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, (**ver Anexo No.6 “Formato Carta de Representación”**), la cual autoriza a presentar las ofertas.

- 3.7 Los asistentes al acto público del concurso que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
- 3.8 Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el numeral 3, pudiendo utilizar para estos los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH.

#### 4. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 4.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 4.2 Estar escritas en lápiz “grafito” carbón u otro similar.
- 4.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 4.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 4.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 4.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- 4.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- 4.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

#### 5. RECEPCIÓN DE OFERTA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

El **3 de julio de 2024, a las 10:00 a.m.** hora local, fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observador; así



como, de los oferentes, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en este numeral, correspondientes al **Concurso Público No.06/2024**, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

### 5.1 Recepción de ofertas

- 5.1.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 5.1.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.
- 5.1.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes y quedarán en custodia de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación hasta efectuar la apertura de los mismos, según el procedimiento indicado en el **Numeral 6 “Apertura Parcial o Total de los Sobres Conteniendo Ofertas Económicas”** de estos Términos de Referencia.
- 5.1.4 Al finalizar la revisión de los sobres indicados en el numeral 5.1.2 anterior, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH y de los oferentes que asistieren al acto, a quienes se les entregará copia de dicha acta.

### 5.2 Análisis de documentación legal y técnica

- 5.2.1 Concluidos los actos referidos en el **numeral 5.1** anterior, la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, remitirá a la Subcomisión de Evaluación la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.
- 5.2.2 Terminada la revisión de la documentación legal y técnica, el BCH y conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente, concederá cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas.
- 5.2.3 Recibida la documentación subsanada por parte de los oferentes, la Subcomisión de Evaluación procederá a su verificación y emisión del informe final de revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, en el que detallará el nombre de los oferentes calificados, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación convocará a los representantes de los departamentos del BCH involucrados, para que procedan a la apertura de la oferta económica del oferente mejor calificado.



## 6. APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS

- 6.1 La Comisión de Compras y Evaluación realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos en el **Anexo No.4 “Formato de Presentación de Oferta Económica”** de los Términos de Referencia de este Concurso.
- 6.2 Si la oferta económica presentada por el oferente no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este Concurso, será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose el proceso indicado al final del numeral anterior y en este numeral.
- 6.3 En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes serán realizados por una Subcomisión de Evaluación, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.3 “Criterios para Evaluación de Ofertas”** que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de éstos, considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## 8. NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Al oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el **numeral 6** anterior, concluida la evaluación de las ofertas técnicas, se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar su oferta económica, debiendo el oferente enviar su nueva propuesta, si no se llegare a ningún acuerdo, se abrirá la oferta económica del oferente calificado en segundo lugar, repitiendo el procedimiento y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

## 9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

- 9.1 El Directorio del BCH declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de recepción de ofertas en la fecha indicada en el numeral 5 de estos Términos de Referencia.
- 9.2 El Directorio del BCH declarará fracasado el presente concurso:
  - 9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.



- 9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- 9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de empresas oferentes).
- 9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está concursando.
- 9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.
- 9.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguna de las empresas oferentes llegue a un acuerdo satisfactorio con la administración del BCH.
- 9.2.7 Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

## 10. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 Adjudicación del Concurso

- 10.1.1 La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de ofertas, estará a cargo del Directorio del BCH y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participen en el presente Concurso.
- 10.1.2 La adjudicación del concurso se otorgará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia (**ver Anexo No.3 “Criterios para Evaluación de Ofertas”**).

### 10.2 Formalización del Contrato

- 10.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de Referencia y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido su anuencia por escrito al borrador del contrato.
- 10.2.2 Si dentro del plazo señalado en el **numeral anterior**, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier



motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.

- 10.2.3 El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.
- 10.2.4 La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 10.2.5 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato, se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios profesionales que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado, conforme lo dispone el Artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción los entregables estipulados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, de conformidad a lo establecido en el **Anexo No.1, numerales 6 “Plazo de Entrega” y 7 “Forma de Entrega”**.

## 12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

### 12.1 Documentos de Consultoría

- 12.1.1 El BCH suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría.
- 12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione el BCH con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BCH, en el local que para tal fin le será asignado.
- 12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BCH que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasionen a la institución por cualquier revelación no autorizada de los mismos.

### 12.2 Obligaciones Laborales del Oferente

- 12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad



social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BCH de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.

- 12.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, esta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 11 del Anexo No.2.
- 12.2.3 Asimismo, si el oferente que resulte adjudicado necesita contar con personal adicional presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BCH en tiempo y forma, cumplimiento con lo indicado en el numeral 11 y 12 del Anexo No.2. En ningún caso, será disminuido el número del personal asignado según la oferta técnica.
- 12.2.4 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas del BCH relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

### **13. CONDICIONES GENERALES**

#### **13.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

#### **13.2 Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá, transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

#### **13.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

#### **13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación,



a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicada en el aviso de concurso.

- 13.4.2 El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación.
- 13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.
- 13.5 Cláusula Penal
- 13.5.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del consultor, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula contractual, el BCH aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme con lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del consultor u otra disposición legalmente aplicable.
- 13.5.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.
- 13.5.3 El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.
- 13.6 Aclaraciones, Ampliaciones y Modificaciones
- 13.6.1 Las consultas o aclaraciones relacionadas con estos Términos de Referencia deberán ser formuladas, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, a más tardar quince (15) días calendario, previos a la fecha de recepción de la oferta indicada en el aviso de concurso.
- 13.6.2 En el caso que los oferentes encuentran discrepancias u omisiones en estos Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.
- 13.6.3 La Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH efectuará las aclaraciones a estos Términos de Referencia si las hubiere, siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP, previa consulta con los miembros de éste y con la jefatura de la dependencia demandante de este servicio, preparará los



respectivos agregados; asimismo, serán comunicadas oportunamente mediante nota expresa a todos los oferentes y publicadas en la página web de [Honducompras.gob.hn](http://Honducompras.gob.hn), en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH y en la dirección electrónica [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones).

13.6.4 La Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH efectuará las ampliaciones y modificaciones a estos Términos de Referencia, previa consulta con los miembros de éste y con la jefatura de la dependencia demandante de este servicio, preparará los respectivos agregados, asimismo, las ampliaciones y modificaciones serán comunicadas por medio del Adendum que corresponda y publicados en la página web de [Honducompras.gob.hn](http://Honducompras.gob.hn), en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH y en la dirección electrónica [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones); siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP.

### 13.7 Normas Aplicables

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

### 13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente que resulte adjudicado, sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

### 13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

13.9.1 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado y en general el personal que designe para la ejecución del Contrato, se comprometen a utilizar la misma con absoluta confidencialidad y a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar dicha información, así como la que genere producto de la prestación del servicio objeto de esta contratación; siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al BCH.

13.9.2 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por la firma auditora.

13.9.3 El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las disposiciones de seguridad física y de la información que el BCH tiene establecidas, para cuyo



**Concurso Público No.06/2024**

propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

**Nota:** Los oferentes interesados en participar en el proceso, deberán indicar al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn), el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 5 de estos Términos de Referencia.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, quien también es el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

**FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS**  
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación  
Jefe Departamento de Compras y Contrataciones



# ANEXOS



## ANEXO No.1: CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

### 1. OBJETIVO GENERAL

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023; bajo un marco contable propio basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), contentiva de las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Examinar la razonabilidad del juego completo de los Estados Financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023; con base en el Marco Contable propio del BCH basado en las NIIF.
- 2.2 Evaluar el Sistema de Control Interno del BCH, identificando y concluyendo sobre cada uno de los componentes del control interno que describe el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) 2013; los que incluyen: (i) ambiente de control; (ii) evaluación de riesgos; (iii) actividades de control; (iv) información y comunicación; (v) monitoreo y seguimiento; sobre el cual se basa el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Asimismo, dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información y documentación que proporcione al respecto el Departamento de Auditoría Interna del BCH.
- 2.3 Evaluar la Gestión de tecnologías de información, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad del BCH, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución GRD No. 793/16-12-2022, contentiva de las “Normas para la Gestión de Tecnologías de Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s), además evaluar la aplicación y observancia por parte del BCH de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.
- 2.4 Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el BCH, respecto a la gestión para prevenir el riesgo de lavado de activos, de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400).
- 2.5 Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de las normas prudenciales aplicables al BCH (según se describen en el Artículo 21 de la



Resolución SB No.392/03-03-2011), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400).

- 2.6 Evaluar la situación de la gestión en la administración de las Reservas Monetarias Internacionales.

### 3. ALCANCE

Los trabajos de auditoría deberán practicarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), considerando los procedimientos y pruebas aplicables para examinar y dictaminar sobre estados financieros preparados y presentados bajo un marco contable propio del BCH, basado en NIIF.

### 4. ENTREGABLES

- 4.1 Informe que contenga opinión sobre si el juego completo de los estados financieros, presenta razonablemente la situación financiera del BCH al 31 de diciembre de 2024 y este deberá incluir el comparativo de las cifras al 31 de diciembre 2023.
- 4.2 Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del BCH, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del BCH), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos.
- 4.3 Informe sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del BCH, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4.4 Informe sobre la Ejecución del Programa de Cumplimiento vigente aprobado por el Directorio del BCH, producto de la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el BCH respecto a la gestión para prevenir el riesgo de lavado de activos.
- 4.5 Informe sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y de las Normas Prudenciales aplicables al BCH.
- 4.6 Informe sobre la Situación de la Gestión en la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales.



## 5. OTRAS CONSIDERACIONES

- 5.1 En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco contable propio del BCH basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en caso de existir diferencias con las normas en su versión completa, revelar lo que corresponda.
- 5.2 La firma auditora adjudicada deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del BCH con las cifras al cierre de diciembre de los años 2024 y 2023.
- 5.3 La firma Auditora adjudicada se obliga a observar lo dispuesto por la CNBS, así como en las normas de auditoría gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), quedando sujeto a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal y cualquier otra normativa aplicable emitida por dicho ente controlar.
- 5.4 El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la información del Banco con absoluta confidencialidad; para lo cual, deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, mismo que debe ser firmado por el Representante Legal del “Oferente Adjudicado”, y de manera individual, lo firmará cada uno de los auditores asignados; dichos documentos deben ser autenticados por Notario Público; por lo anterior el “Oferente Adjudicado” es responsable por daños y perjuicios que ocasione al BCH, cualquier revelación no autorizada.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

- 6.1 Presentar al Departamento de Contaduría del BCH en la fecha convenida en reunión inicial, el Informe Preliminar de Control Interno, cumpliendo con los requerimientos establecidos en los incisos 2.2 y 4.2 del Anexo 1 de estos Términos de Referencia, para revisión preliminar con las dependencias del Banco.
- 6.2 Presentar al Departamento de Contaduría del BCH a más tardar el miércoles 5 de marzo de 2025, los borradores de los informes requeridos en el numeral 4 de estos Términos de Referencia (Anexo 1), para validación preliminar u observaciones sobre los mismos.
- 6.3 Los informes finales en versión español e inglés, contentivos de esta contratación detallados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia (Anexo 1), deberán entregarse a más tardar el miércoles 19 de marzo de 2025.
- 6.4 La recepción a satisfacción de los Informes Finales, se considerará una vez que los autorice el Comité de Auditoría o la Gerencia del BCH.

## 7. FORMA DE ENTREGA

Los informes definitivos deberán remitirse a la Presidencia del BCH a través del Departamento de Contaduría, tomando en consideración lo siguiente:



- 7.1 La remisión de los informes finales se efectuará una vez se tomen en consideración las observaciones del BCH y los mismos sean replicados en las versiones finales, conforme a lo señalado en el numeral 6 de este anexo, Plazo de Entrega.
- 7.2 Los seis (6) informes deberán presentarse en forma física y electrónica (formato Word y PDF en español e inglés), un (1) original y ocho (8) copias impresas en idioma español, y un (1) original y dos (2) copias impresas en idioma inglés.

## 8. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- 8.1 Para financiar la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2025, para efectuar los pagos correspondientes a dicho año; lo cual, quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, el costo de la referida contratación se cancelará en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha de la correcta emisión y entrega de la factura a satisfacción y conforme a la normativa vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, misma que deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Contaduría del BCH.

Los pagos se efectuarán según el detalle siguiente:

- a) Un treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato contra entrega a satisfacción del Informe Preliminar de Control Interno, cumpliendo con los requerimientos establecidos en los incisos 2.2 y 4.2 del Anexo 1 de estos Términos de Referencia, el que será discutido y aprobado en sesión del Comité de Auditoría.
  - b) El sesenta y cinco por ciento (65%) restante contra entrega a satisfacción del Informe de los Estados Financieros Auditados y demás informes requeridos, de conformidad a lo establecido en los numerales 4, 6 y 7 del Anexo 1 de estos Términos de Referencia.
- 8.2 Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH aplicará los impuestos que conforme a ley correspondan; asimismo, en el caso del Impuesto sobre la Renta, el BCH efectuará dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta.
  - 8.3 El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente, sin perjuicio de la prestación del servicio.
  - 8.4 Concluida la auditoría y recibido a satisfacción los informes indicados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, el oferente podrá solicitar el reintegro del diez por ciento (10%) que fue deducido en cada pago parcial como Garantía de Cumplimiento del Contrato.

## 9. INICIO DE LA AUDITORÍA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar el objeto de la presente contratación, a partir



**Concurso Público No.06/2024**

de la orden de inicio comunicada por el Banco, siempre y cuando el contrato haya sido suscrito y aprobado por el Directorio del BCH.



## ANEXO No.2: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación.

1. Presentar el Plan de Trabajo que la Firma Auditora utilizará para lograr los objetivos de esta contratación.
2. Presentar un cronograma de trabajo, detallando el nombre de las actividades principales y áreas de riesgo clave en el proceso de auditoría; así como, las horas de trabajo In Situ dedicadas a cada actividad.
3. Presentar la (s) normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
4. Presentar un listado cronológico (por los últimos diez (10) años) de los contratos de auditoría de Estados Financieros bajo NIIF ejecutados en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras; además, de los contratos de auditoría de Estados Financieros realizados en Bancos Centrales, detallando: nombre de la institución bancaria y periodo de ejecución.

- 4.1 Presentar constancias originales o copia autenticada por un notario, suscritas por los representantes legales de las instituciones bancarias en que la firma haya efectuado auditorías de Estados Financieros, (Ver Anexo No.3-Criterios para Evaluación de las Ofertas); debiendo indicar año de la auditoría, nombre y cargo de auditores.

Las constancias requeridas en el párrafo anterior, serán aceptadas únicamente si al menos uno (1) de los integrantes del equipo de auditores participantes, está incluido en la propuesta objeto de esta contratación.

5. Presentar un listado del equipo de trabajo propuesto para realizar los trabajos objeto de esta contratación, indicando:
  - 5.1 Nombre completo
  - 5.2 Cargo o posición según numeral 8 de este Anexo.
  - 5.3 Títulos universitarios (Licenciatura, Ingeniería y maestría según aplique)
  - 5.4 Antigüedad laboral en la firma auditora
  - 5.5 Experiencia de años ejerciendo el cargo propuesto en esta contratación
  - 5.6 Horas de trabajo In Situ, asignado a cada uno de ellos. *(Tomar en consideración que las horas asignadas a cada auditor especialista, no deberán ser inferior a 80 horas).*
  - 5.7 Experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y bancos centrales cuyo marco contable está basado en las NIIF.

6. Presentar hoja de vida con información de los últimos cinco (5) años del personal propuesto para realizar la auditoría, anexando copias de la documentación correspondiente a estudios universitarios, capacitaciones en NIIF y temáticas de acuerdo a su especialidad, recibidas en



los últimos 3 años; según lo descrito en el numeral 7 y 8 “Personal óptimo requerido” (Ver Anexo No.3 Criterios para Evaluación de ofertas).

**7. Personal óptimo requerido:**

El equipo de trabajo que asigne la Firma Auditora deberá consistir de por lo menos catorce (14) profesionales (nacionales y/o extranjeros), que incluya como mínimo:

- 7.1** Dos (2) Socios con experiencia en Auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF (al menos uno de los socios debe ser experto en Control de Calidad Internacional con experiencia en NIIF).
- 7.2** Un (1) Gerente con experiencia en realización y Gerencia de Auditorías cuyo marco contable este basado en las NIIF.
- 7.3** Un (1) Supervisor de Auditoría, con experiencia en realización y supervisión de Auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF.
- 7.4** Un (1) Auditor especializado en Tecnologías de la Información (TI).
- 7.5** Un (1) Auditor especializado en Gestión de Riesgos (GR).
- 7.6** Un (1) Auditor especializado en Control de Calidad (CC).
- 7.7** Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.
- 7.8** Un (1) Auditor especializado en Cumplimiento a la Normativa contra Lavado de Activos.
- 7.9** Cinco (5) Auditores de Campo (mínimo uno de los Auditores de Campo debe tener experiencia en realización de Auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF).

**8. El personal óptimo requerido debe reunir las siguientes condiciones:**

- 8.1** Socios: Profesionales con Maestría en Finanzas o carrera afín, con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas o carrera afín, con experiencia mínima de diez (10) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras y al menos en un Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF.
- 8.2** Gerente: Profesionales con Maestría en Finanzas o carrera a fin, con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas, con experiencia mínima de cinco (5) años en realización y gerencia de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras y al menos en un Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF.
- 8.3** Supervisor de Auditoría: Profesional con título universitario en Contaduría Pública y Finanzas y experiencia mínima de tres (3) años en realización y supervisión de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras; cuyo marco contable está basado en las NIIF y experiencia mínima de un (1) año en la realización y supervisión de auditorías en Bancos Centrales.
- 8.4** Auditores Especialistas: Profesionales con títulos universitarios en carrera afín a su especialidad, y experiencia mínima de tres (3) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, según su especialidad.
- 8.5** Auditores de Campo: Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas (al menos 4) o carrera afín a su especialidad, y experiencia mínima de tres



(3) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF.

**8.6** Todo el personal requerido debe tener dominio del idioma español (obligatorio) y del idioma inglés (preferiblemente).

**8.7** El personal óptimo requerido, debe presentar constancia de colegiación profesional al día, según corresponda a su profesión (aplica únicamente a hondureños).

**9.** Presentar Estados Financieros comparativos de la firma auditora, correspondientes a los años 2023 – 2022.

**10. Horario de Trabajo**

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.; cualquier ampliación a este horario deberá estar debidamente especificado en la oferta y/o solicitado mediante nota dirigida al Departamento de Contaduría del BCH.

El personal mínimo designado por la firma auditora para realizar la consultoría permanente In Situ en el horario indicado en el párrafo anterior, debe estar conformado con al menos siete (7) auditores: un (1) Gerente que coordinará la auditoría con el enlace designado por el BCH, un (1) Supervisor y cinco (5) Auditores de Campo; lo cual, no limita la inclusión de otro personal que la firma auditora estime conveniente.

Los socios y auditores especialistas propuestos por la firma auditora, deben efectuar trabajo In Situ en las instalaciones del BCH, de acuerdo a las horas indicadas en el listado del equipo de trabajo, según lo enunciado en el numeral 5.6 del Anexo No.2.

**11. Lugar de Trabajo:**

Las revisiones de los aspectos objeto del examen de los auditores externos, deberá realizarse In Situ en las instalaciones principales del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, Tegucigalpa.



**ANEXO No.3: CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y calificadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Criterio	Aspectos a Evaluar	Puntaje Máximo
1. Experiencia de la Firma Auditora	Se evaluará la información proporcionada por la Firma Auditora en el numeral 4 del Anexo No.2 de estos términos de referencia.	25.0%
2. Experiencia del Equipo de Auditores	Se evaluará la información proporcionada en los numerales 6 y 8 del Anexo No.2 de estos Términos de Referencia	62.0%
3. Horas asignadas a auditores especialistas	Se evaluará la asignación de horas a los Auditores Especialistas	8.0%
4. Evaluación de Estados Financieros de la Firma Auditora	Se evaluará la liquidez de la Firma Auditora de los años 2023 y 2022.	5.0
<b>Total</b>		<b>100.0%</b>

Los aspectos a evaluar y puntuaciones por criterio, son los siguientes:

Criterios A Evaluar	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo									
<b>1. Experiencia de la Firma Auditora</b>		<b>25.0%</b>									
<b>1.1 Experiencia de la Firma Auditora en Auditorías en Instituciones Bancarias Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, cuyo marco Contable está Basado en las NIIF.</b>	<b>10.0%</b>										
Experiencia comprobada en realizar auditorías externas en Instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras ( <i>se requiere constancias del trabajo realizado en las instituciones a las que la firma haga referencia</i> ).											
<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Experiencia de 5 procesos en adelante</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia de 2 a 4 Procesos</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Experiencia de 1 Proceso</td> <td>3%</td> </tr> </table>	1	Experiencia de 5 procesos en adelante	10%	2	Experiencia de 2 a 4 Procesos	5%	3	Experiencia de 1 Proceso	3%		
1	Experiencia de 5 procesos en adelante	10%									
2	Experiencia de 2 a 4 Procesos	5%									
3	Experiencia de 1 Proceso	3%									
<b>1.2 Experiencia de la Firma Auditora en Auditorías en Bancos Centrales</b>	<b>7.0%</b>										
Experiencia comprobada en realizar auditorías externas en Bancos Centrales ( <i>se requiere constancias del trabajo realizado en los Bancos Centrales que la firma haga referencia</i> ).											
<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Experiencia de 4 procesos en adelante</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia de 2 a 3 procesos</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Experiencia de 1 Proceso</td> <td>3%</td> </tr> </table>	1	Experiencia de 4 procesos en adelante	7%	2	Experiencia de 2 a 3 procesos	5%	3	Experiencia de 1 Proceso	3%		
1	Experiencia de 4 procesos en adelante	7%									
2	Experiencia de 2 a 3 procesos	5%									
3	Experiencia de 1 Proceso	3%									
<b>1.3 Experiencia de la Firma Auditora en Auditorías en Bancos Centrales cuyo marco contable está basado en las NIIF.</b>	<b>8.0%</b>										



Criterios A Evaluar			Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Experiencia en realizar auditorías externas en Bancos Centrales cuyo marco contable está basado en las NIIF ( <i>se requiere constancias del trabajo realizado en los Bancos Centrales que la firma haga referencia</i> ).				
1	Experiencia de 3 procesos en adelante	8%		
2	Experiencia de 2 procesos	5%		
3	Experiencia de 1 Proceso	3%		

CRITERIOS A EVALUAR			Puntaje Parcial	Puntaje Máximo												
<b>2. Experiencia del Equipo de Auditores</b>				<b>62.0%</b>												
<p><b>2.1 <u>Dos (2) Socios</u></b> con experiencia en realización de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF (al menos uno de los socios debe ser experto en Control de Calidad Internacional con experiencia en NIIF).</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Maestría en Finanzas o carrera afín</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia <math>\geq</math> 10 años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Diplomas o Certificados de Capacitaciones NIIF <math>\geq</math> 3 en los últimos 3 años.</td> <td>1%</td> </tr> </table> <p>Se evaluarán los perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 6.0% por Socio, totalizando un 12% para este ítem.</p>			1	Maestría en Finanzas o carrera afín	2%	2	Experiencia $\geq$ 10 años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2%	3	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.	1%	4	Diplomas o Certificados de Capacitaciones NIIF $\geq$ 3 en los últimos 3 años.	1%	<b>12.0%</b>	
1	Maestría en Finanzas o carrera afín	2%														
2	Experiencia $\geq$ 10 años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2%														
3	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.	1%														
4	Diplomas o Certificados de Capacitaciones NIIF $\geq$ 3 en los últimos 3 años.	1%														
<p><b>2.2 <u>Un (1) Gerente de Auditoría</u></b> con experiencia en realización y gerencia de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF.</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Maestría en Finanzas o carrera afín</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia <math>\geq</math> 5 años en gerencia de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF <math>\geq</math> 3 en los últimos 3 años.</td> <td>2%</td> </tr> </table>			1	Maestría en Finanzas o carrera afín	3%	2	Experiencia $\geq$ 5 años en gerencia de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	3%	3	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.	2%	4	Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF $\geq$ 3 en los últimos 3 años.	2%	<b>10.0%</b>	
1	Maestría en Finanzas o carrera afín	3%														
2	Experiencia $\geq$ 5 años en gerencia de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	3%														
3	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.	2%														
4	Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF $\geq$ 3 en los últimos 3 años.	2%														



CRITERIOS A EVALUAR			Puntaje Parcial	Puntaje Máximo									
<p><b>2.3 Un (1) Supervisor</b> con experiencia en realización y supervisión de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF.</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia <math>\geq 3</math> años en supervisión de auditorías en Instituciones Bancarias cuyo marco contable está basado en las NIIF.</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF <math>\geq 3</math> en los últimos 3 años.</td> <td>2.0%</td> </tr> </table>			1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	1.0%	2	Experiencia $\geq 3$ años en supervisión de auditorías en Instituciones Bancarias cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2.0%	3	Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF $\geq 3$ en los últimos 3 años.	2.0%	5%	
1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	1.0%											
2	Experiencia $\geq 3$ años en supervisión de auditorías en Instituciones Bancarias cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2.0%											
3	Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF $\geq 3$ en los últimos 3 años.	2.0%											
<p><b>2.4 Cinco (5) Auditores Especialistas:</b> Un (1) Auditor especializado en Tecnologías de la Información (TI), Un (1) Auditor especializado en Gestión de Riesgos (GR), Un (1) Auditor especializado en Control de Calidad (CC), Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros, Un (1) Auditor especializado en cumplimiento a la normativa contra lavado de activos; con experiencia en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Experiencia <math>\geq 3</math> años en la realización de auditorías según su especialidad en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF.</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF o temática de acuerdo a su especialidad <math>\geq 3</math> en los últimos 3 años.</td> <td>1.0%</td> </tr> </table> <p>Se evaluarán perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 4% por Auditor Especialista, totalizando un 20% para este ítem.</p>			1	Experiencia $\geq 3$ años en la realización de auditorías según su especialidad en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2.0%	2	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	1.0%	3	Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF o temática de acuerdo a su especialidad $\geq 3$ en los últimos 3 años.	1.0%	20.0%	
1	Experiencia $\geq 3$ años en la realización de auditorías según su especialidad en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2.0%											
2	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	1.0%											
3	Diplomas o Certificados de capacitaciones NIIF o temática de acuerdo a su especialidad $\geq 3$ en los últimos 3 años.	1.0%											
<p><b>2.5 Cinco (5) Auditores de Campo</b> con experiencia en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Experiencia <math>\geq 3</math> años en la realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Diplomas o certificaciones de capacitaciones NIIF <math>\geq 3</math> en los últimos 3 años.</td> <td>1.0%</td> </tr> </table> <p>Se evaluarán perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 3% por Auditor de Campo, totalizando un 15% para este ítem.</p>			1	Experiencia $\geq 3$ años en la realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2.0%	2	Diplomas o certificaciones de capacitaciones NIIF $\geq 3$ en los últimos 3 años.	1.0%	15.0%				
1	Experiencia $\geq 3$ años en la realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF.	2.0%											
2	Diplomas o certificaciones de capacitaciones NIIF $\geq 3$ en los últimos 3 años.	1.0%											
<p><b>3. Horas asignadas a Auditores Especialistas</b></p>				8.0%									
<p>Se evaluará la asignación de horas de trabajo In Situ a los Auditores Especialistas</p> <p>3.1 Asignación <math>\geq 95</math> horas</p>			8.0%										



<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
3.2 Asignación $\geq$ 80 horas	5.0%	
<b>4. Evaluación de los Estados Financieros de la Firma Auditora</b>		<b>5.0%</b>
4.1 Balance 2023 Razón de Liquidez $\geq$ 1	2.5%	
4.1 Balance 2022 Razón de Liquidez $\geq$ 1	2.5%	

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



**ANEXO No.4: FORMATO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**Oferta Económica  
CUADRO SUMARIO**

**CONCURSO PÚBLICO No.06/2024**

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARATIVO CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS <sup>1/</sup>
1	a) Monto de los honorarios profesionales	
2	b) Monto de los gastos administrativos <sup>2/</sup>	
3	Precio Total (suma de los literales a y b)	
4	Impuestos conforme a Ley	
	<b>Total</b>	

<sup>1/</sup> En la propuesta económica se deberán estimar claramente y por separado el pago del 12.5% de impuesto sobre la renta y el 15% de impuesto sobre ventas, el primero calculado sobre el valor total de los honorarios a percibir y el segundo sobre el monto total de la oferta.

<sup>2/</sup> Adjuntar detalle.

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS**

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE “EL OFERENTE”.
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**TEGUCIGALPA  
FECHA**



**ANEXO No.5: FORMATO CONTRATO (sujeto a cambios)**

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARATIVO CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal de la Empresa Consultora*) y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_, el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_ del tomo \_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará “**LA FIRMA AUDITORA**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARATIVO CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así como, los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y



discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y manifestamos que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada; por lo que, ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, penal o ambas.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas que la **Empresa Consultora** contrate; así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualesquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte de “LA FIRMA AUDITORA”:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.



- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte de “EL BANCO”:**

- i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

“EL BANCO” mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a la “\_\_\_\_\_” el **Concurso Público No.06/2024**, para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARATIVO CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**CLÁUSULA TERCERA**  
**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto general la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023; bajo un marco contable propio basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), contentiva de las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”.

**CLÁUSULA CUARTA**  
**INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA**

Es convenido que “LA FIRMA AUDITORA” deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la fecha en que se emita la correspondiente orden de inicio por parte de



“EL BANCO” siempre y cuando el contrato haya sido suscrito y aprobado por el Directorio de “EL BANCO”.

**CLÁUSULA QUINTA**  
**CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y**  
**FUNCIONALES**

“LA FIRMA AUDITORA” se obliga a cumplir con la entrega del servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos y funcionales contenidos en los Anexos números 1, 2, 3 y 4 de los Términos de Referencia).

**CLÁUSULA SEXTA**  
**DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA**

1. Presentar al Departamento de Contaduría del “EL BANCO” a más tardar el miércoles 5 de marzo de 2025, los borradores de los informes requeridos en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, para validación preliminar u observaciones sobre los mismos.
2. Los informes finales en versión español e inglés, contentivos de esta contratación detallados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, deberán entregarse a más tardar el miércoles 19 de marzo de 2025.
3. La recepción a satisfacción de los Informes Finales, se considerará una vez los autorice el Comité de Auditoría o la Gerencia del “EL BANCO”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**  
**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de Consultoría objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). El valor indicado se cancelará según la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**OBLIGACIONES LABORALES DE “LA FIRMA AUDITORA”**

“LA FIRMA AUDITORA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, relevando completamente y en forma incondicional a “EL BANCO” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre “LA FIRMA AUDITORA” y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

Asimismo, “LA FIRMA AUDITORA” se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por “EL BANCO” a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de consultores que se necesitan para realizar la labor descrita en este Contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones de “EL BANCO”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.



**CLÁUSULA NOVENA**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL**

“LA FIRMA AUDITORA” deberá garantizar el perfil profesional del personal asignado a la Consultoría, de conformidad con lo descrito en el Anexo No.2, numerales 5, 6, 7 y 8 de los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA**  
**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA AUDITORÍA**

**GENERALES:**

1. Documentos de Trabajo:
  - a. “EL BANCO” suministrará a “LA FIRMA AUDITORA”, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la Consultoría, conforme con lo descrito en el Anexo No.1 Condiciones Específicas del Concurso.
  - b. “LA FIRMA AUDITORA” se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione “EL BANCO” con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de “EL BANCO”, en el local que para tal fin le será asignado.
  - c. “LA FIRMA AUDITORA” y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de “EL BANCO” que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de los mismos.
2. El personal designado por “LA FIRMA AUDITORA” que resulte adjudicada deberá sujetarse a las disposiciones administrativas del “EL BANCO”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**  
**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, “EL BANCO” retendrá a “\_\_\_\_\_” en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato.

Dicho valor será devuelto a “LA FIRMA AUDITORA” conforme con lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, posterior a la recepción satisfactoria de los entregables y demás documentos requeridos en este Contrato y observando lo dispuesto en el numeral 11 “Garantía de Cumplimiento” de los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**  
**PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del Contrato respectivo por parte de la “LA FIRMA AUDITORA”, en caso de demoras no justificadas por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, “EL BANCO” aplicará a “LA FIRMA AUDITORA” una multa por cada día calendario de atraso, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato u otra disposición legalmente aplicable.



Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "LA FIRMA AUDITORA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los casos siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "LA FIRMA AUDITORA".
- b) La sentencia firme emitida por el tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "LA FIRMA AUDITORA" o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "LA FIRMA AUDITORA", "EL BANCO" la declarará de oficio.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el Contrato, salvo que a su juicio mediare fuerza mayor, si "LA FIRMA AUDITORA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del



Contrato por “LA FIRMA AUDITORA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se formalizará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Los Términos de Referencia del **Concurso Público No.06/2024**, sus anexos y enmiendas.
- b) La Documentación Técnica y Legal presentada por “LA FIRMA AUDITORA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “LA FIRMA AUDITORA”.
- d) La Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el \_\_\_\_\_ (*Resolución de Adjudicación*).
- e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“LA FIRMA AUDITORA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, “LA FIRMA AUDITORA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a los cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “LA FIRMA AUDITORA”.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “LA FIRMA AUDITORA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones



contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**  
**VALIDEZ Y APROBACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en la República de Honduras.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de “EL BANCO”, lo previsto en la Resolución No.\_\_\_\_(de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
**GERENTE**  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

\_\_\_\_\_  
**“LA FIRMA AUDITORA”**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**



**ANEXO No.6: FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN**

Tegucigalpa, MDC  
-----de-----de 202\_\_

Señores  
Banco Central de Honduras  
Presente

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Público No.06/2024, referente a la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARATIVO CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello.



### ANEXO No.7: FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA indicando lo siguiente:

- a) Que (tanto él como su representada), no está(n) comprendido(s) en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *(Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes).*
- b) Que (tanto él como su representada y los socios de esta), no está(n) comprendido(s) en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- c) Que (tanto él como su representada) esta(n) enterado(s) y acepta(n) todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estos Términos de Condiciones. *(Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales).*
- d) Que (tanto él como su representada) se compromete(n) a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- e) La firma auditora, se somete periódicamente a revisiones internas y externas de calidad, con el fin de verificar que el sistema de control de calidad establecido cumple con la normativa aplicable a los servicios de auditoría externa.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (**En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe cumplir con el proceso de legalización o de apostillado**).

## **ANEXO No.8: FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES**

NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA  
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO  
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL,  
DOCUMENTACIÓN, TÉCNICA, OFERTA  
ECONÓMICA, IDENTIFICANDO,  
ADEMÁS, SI EL CD CONTENIDO ES  
ORIGINAL O PRIMERA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN  
SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

CONCURSO PÚBLICO No.06/2024



## ANEXO No.9: FORMATO AVISO DE CONCURSO PÚBLICO

República de Honduras  
Banco Central de Honduras

### CONCURSO PÚBLICO No.06/2024

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para el **Concurso Público No.06/2024** para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2024, comparativo con los correspondientes al 31 de diciembre de 2023.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener los términos de referencia de este concurso, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9<sup>no</sup>) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1<sup>er</sup>) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregarán los términos de referencia en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 17 de junio de 2024 en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.** Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos del concurso podrán ser examinados en la dirección electrónica [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en los términos de referencia.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en los términos de referencia del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el 3 de julio de 2024, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por BCH.

Tegucigalpa, MDC, 17 de junio de 2024.

**CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**  
GERENTE